PAC Nº: 365985

ADENDA Nº 12

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES UOC N° 01 NIVEL CENTRAL DEL M.S.P. y B.S.

COMUNICA POR ESTE MEDIO; QUE EN EL MARCO DE LA **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 60/2019 – "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y DESINFECTANTES PARA EL MSPBS CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL ID N° 365985,** SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL SICP EN CUANTO A PLAZOS DEL LLAMADO, **DETALLES ADICIONALES** DEL LLAMADO EN EL PUNTO **Observaciones** del Llamado, EN LA PESTAÑA PRODUCTOS /BIENES Y AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES QUEDANDO REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

1. Criterios de Evaluación

PARA EL ÍTEM N° 6, 8, 13, 16, 29, 32, 40, 53, 57, 64, 68, 70, 71, 72, , POR ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

De conformidad al Artículo N° 35 del Decreto N° 21.909/03, la convocante adjudicará el Contrato bajo el Sistema de Abastecimiento Simultáneo, **para los ítems 6, 8, 13, 16, 29, 32, 40, 53, 57, 64, 68, 70, 71, 72,** a los oferentes:

1. Cuyas ofertas cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.
3. Proporciones de Distribución:

3.a 3.a En caso de presentarse un solo oferente en un ítem, la convocante adjudicará el 100% a la única oferta.

3.b De existir dos oferentes en el ítem, para la **oferta solvente más baja**: *el 60% de la cantidad máxima del* contrato; y al oferente que presente la **segunda oferta solvente evaluada como la más baja**: *el 40% de la cantidad máxima del contrato para dicho ítem;*

3.c De existir tres oferentes en el ítem, para la **oferta solvente más baja**: *el 50% de la cantidad máxima del contrato*; al oferente que presente la **segunda oferta solvente evaluada como la más baja**: *el 30% de la cantidad máxima del contrato; al oferente que presente la* ***tercera oferta solvente evaluada como la más baja****: el 20% de la cantidad máxima del contrato para dicho ítem;*

Obs 1. *Los supuestos descritos en los ítems* ***3.b y 3.c*** *se aplicarán para los oferentes que acepten adecuar sus precios a los de la oferta evaluada como la más baja (por cada ítem)*

Obs 2. *Para efectos de la aplicación de apoyo a la producción y empleo nacional y la distribución en al abastecimiento simultaneo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Circular DNCP N° 11/2019*

(a) Experiencia y Capacidad Técnica

OBS: Los demás puntos y Secciones no mencionados en la presente Adenda permanecen invariables.-

Asunción, 28 de Octubre de 2019.